DECLARESE DE PRIORIDAD REGIONAL, LA ELECTRIFICACION RURAL DE LA MICRO REGION ESTE LA PROVINCIA MODESTO OMISTE

LEYNº 2952 LEY DE 27 DE ENERO DE 2005

CARLOS MESA GISBERT PRESIDENTE CONTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Declárase de prioridad regional la electrificación rural de la micro región Este de la Provincia Modesto Omiste que comprende los siguientes cantones: Selocha - Higueras - San Pedro - San Marcos - Chosconti - Sococha.

ARTÍCULO 2°. Encomiéndase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Servicios y Obras Públicas, Viceministerio de Electricidad y Energías Alternativas y la Prefectura del Departamento de Potosí, priorizar el financiamiento para ejecutar las obras de electrificación rural.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil cinco años.

Dr. Hormando Vaca Díez Vaca Díez
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO NACIONAL
DIPUTADOS

Dr. Mario Cossío Cortez
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE